

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2018-MDP/A

Pachacámac, 07 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

Con Documento Simple N° 5342-2018 de fecha 07 de Junio del 2018 emitido por la Secretaria General, sobre "**Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2018-MDP/A de fecha 02 de Abril, se designó a la Abog. Martha Obreath Peña Arenas, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Con mediante Documento Simple N° 5342-2018 de fecha 07 de Junio del 2018, emitido por la Abog. Martha Obreath Peña Arenas Secretaria General de esta comuna edil, solicita licencia sin goce de haber del 07 de Setiembre al 06 de Octubre del presente año, por motivo de participar como candidata a Regidora en las Elecciones Municipales 2018.

Que, en el Artículo sexto de la Resolución N° 80-2018 JNE dispone, que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatas en las Elecciones Municipales 2018, (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señalando así en el literal g) del Artículo 6° de la acotada Ley, que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)." Dentro de este contexto se desprende que se

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...) la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son; b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones a favor de la Abog. Martha Obreeath Peña Arenas, en el cargo de Secretaria General, asimismo se debe designar al funcionario que se encargará de dicha Gerencia mientras dure la ausencia de la titular.

Que, es atribución de Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la Abog. **MARTHA OBREEATH PEÑA AREANAS**, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde 07 de Setiembre al 07 de Octubre del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, la **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, al Abog. **NAHUN FREDDY RUIZ GÓMEZ - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

EMMA IRENE REGUAY DE HUATUCO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA